



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN NACIONAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES

En aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, del contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015 y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del órgano convocante <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/> y en el punto de acceso general <https://www.administracion.gob.es>.

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, código 0113, con horario especial, sujeto a turnos de trabajo, en el Centro de Coordinación de la Información Nacional sobre Incendios Forestales (CCINIF), dependiente de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Lucha contra la Desertificación, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, en virtud de lo regulado en el artículo 10.1.a) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, el cual estará disponible en la página web del órgano convocante <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/>, así como en el punto de acceso general <https://www.administración.gob.es>.

3.2. De acuerdo con la disposición adicional primera, del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes, dirigidas a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, deberán cumplimentarse electrónicamente y presentarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> y obligatoriamente además, por correo electrónico, a la dirección: Bzn-rrhhDGBBD@miteco.es.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará, cuando sea obligatorio conforme al Anexo I, la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el mismo.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.





5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación, Gran Vía de San Francisco, 4 - Madrid 28071 (Bzn-rrhhDGBBD@miteco.es).

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los cinco primeros aspirantes de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3. La participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado quedará reservada a los aspirantes de nacionalidad española.

7.4. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.5. Si una vez efectuado el nombramiento, el funcionario interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal laboral estatutario, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.





Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario para la Transición Ecológica
y el Reto Demográfico

Miguel González Suela





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos formativos: 50 puntos.

1. Titulaciones.

Puntuación máxima: 20 puntos

- 1.1. Título de Doctor/a en el ámbito de la ingeniería forestal o de montes.
- 1.2. Título de Máster Universitario en Ingeniería de Montes o equivalente.

Forma de puntuación: 10 puntos por título.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o de la documentación acreditativa de tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título en cuestión).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Superación de ejercicios en procesos selectivos.

Puntuación máxima: 30 puntos.

- 2.1. Ejercicios superados, por el sistema general de acceso libre, de las convocatorias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales correspondientes a las Oferta de Empleo Público (OEP) de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:
 - 2.1.1. Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales (BOE de 22 de diciembre de 2022).
 - 2.1.2. Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado (BOE de 13 de septiembre de 2019).

Puntuación máxima: 30 puntos

Forma de puntuación: 10 puntos por cada ejercicio superado.





2.2. Ejercicios superados, por el sistema general de acceso libre, de las convocatorias del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente correspondientes a la OEP de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

2.2.1. Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 22 de diciembre de 2022).

2.2.2. Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 1 de julio de 2021).

2.2.3. Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 11 de marzo de 2019).

2.2.4. Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 29 de diciembre de 2022).

2.2.5. Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 11 de marzo de 2022).

2.2.6. Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 18 de febrero de 2020).

2.2.7. Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 29 de diciembre de 2022).

2.2.8. Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 20 de enero de 2020).

Puntuación máxima: 24 puntos

Forma de puntuación: 8 puntos por cada ejercicio superado.





2.3. Ejercicios superados en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, de procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios adscritos a otras Administraciones Públicas, para los que se requiera el título de Ingeniero Técnico Forestal o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Puntuación máxima: 18 puntos

Forma de puntuación: 6 puntos por cada ejercicio superado.

Forma de acreditación:

- Apartados 2.1 y 2.2: el órgano gestor de la convocatoria trasladará de oficio al Tribunal calificador la relación de aprobados en cada ejercicio de los procesos selectivos valorables, de acuerdo con el expediente de la convocatoria.
- Apartado 2.3: los aspirantes deberán aportar junto con su solicitud certificado conforme al Anexo III, en el que conste los ejercicios superados, la fecha de celebración de la prueba y el requisito del título de Ingeniero Técnico Forestal o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, para el acceso al correspondiente cuerpo o escala.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación total obtenida en el apartado 2.1.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo del apartado 2.1.1.
3. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo del apartado 2.1.2.
4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo del apartado 2.1.1.
5. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo del apartado 2.1.2.
6. Mayor puntuación total obtenida en el apartado 2.

Si aun así siguiera existiendo empate se dirimirá atendiendo al orden de actuación de los aspirantes, según la letra vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria de acuerdo con el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.





Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano, o no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).





ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO

DATOS PERSONALES

NIF/NIE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
SEXO (H/M)	NACIONALIDAD		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		

MÉRITOS ALEGADOS: FORMATIVOS (puntuación máxima: 50 puntos)

1. TÍTULOS OBTENIDOS (puntuación máxima: 20 puntos)	INDICAR NÚMERO	PUNTUACIÓN (A RELLENAR POR EL TRIBUNAL)
TÍTULOS DE DOCTOR/A: 10 puntos por título		
TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO: 10 puntos por título		
PUNTUACIÓN TOTAL EN TÍTULOS OBTENIDOS		

2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS ANTERIORES (puntuación máxima: 30 puntos)		PUNTUACIÓN (A RELLENAR POR EL TRIBUNAL)
NÚMERO DE EJERCICIOS SUPERADOS		
APARTADO	2.1.1	
	2.1.2	
	2.2.1	
	2.2.2	
	2.2.3	
	2.2.4	
	2.2.5	
	2.2.6	
	2.2.7	
	2.2.8	
2.3		
PUNTUACIÓN POR SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS		

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

En, a de de 2023

(Firma del interesado/a).

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**





ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE EJERCICIOS SUPERADOS DE PROCESOS SELECTIVOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Don/Doña:
 Cargo:
 Centro directivo o unidad administrativa:
 Departamento:
 Administración Pública:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

Participó en las convocatorias que se relacionan, de procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en cuerpos y/o escalas de esta Administración que requieren el título de Ingeniero Técnico Forestal o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, superando los ejercicios que en cada uno de ellos se indica:

BOLETIN OFICIAL Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CUERPO O ESCALA	N.º DE ORDEN DEL EJERCICIO SUPERADO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO

Expedido en , a de de 2023

(Firma y sello)





ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Ángela Iglesias Rodrigo

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

SECRETARIO:

Juan Manuel Gómez Santos

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

VOCAL:

Álvaro Jiménez González

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Rafael Gómez del Álamo

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

SECRETARIA:

Elena Hernández Paredes

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

VOCAL:

Celia García Feced

Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado

